

BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE UNA PARCELA DE LOS HUERTOS URBANOS DE BADIA DEL VALLÈS

(Aprobada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 2 de diciembre de 2020)

Al aceptar las bases de la convocatoria se aceptan todas las normas descritas en el Reglamento regulador de huertos urbanos de Badia del Vallès.

La solicitud es para una parcela de 80m² en el equipamiento de huertos urbanos de Badia del Vallès (C-58 s/n) y solo se podrá presentar una por unidad familiar.

Todas las solicitudes se tendrán que presentar en la oficina de atención ciudadana del ayuntamiento con cita previa. (Para pedir cita previa habrá que llamar a los teléfonos 93 7182216 / 93 6933300).

No será admitida y no se considerará válida la solicitud sin el sello de registro de entrada. Recogida de solicitudes: del 4 de diciembre de 2020 al 20 de enero de 2021. Una vez finalizado el plazo de inscripciones, en caso de que hayan más personas inscritas que parcelas disponibles, se realizará el procedimiento de adjudicación provisional con el periodo de alegaciones correspondientes hasta su alegación definitiva.

Para poder optar a la adjudicación de un huerto o parcela, habrá que reunir las siguientes condiciones:

-Ser mayor de edad.

-Estar domiciliado/da en Badia del Vallès, figurar al padrón municipal como residente con una antigüedad mínima de tres años seguidos.

-No haberse adjudicado huerto a un miembro de la misma unidad familiar (se entiende por unidad familiar los miembros de la familia que viven en el mismo domicilio).

La adjudicación de las parcelas se hará en función de una puntuación, siguiendo el siguiente baremo:

-Haber tenido un huerto afectado por las obras de re-ordenación de la zona de Sant Pau del Riu Sec y estar en el registro de la Asociación de hortelanos o afectado por las obras de ampliación de la C-58 y estar apuntado en el censo realizado por personal del Ayuntamiento (marzo/abril 2018). Esta puntuación será aplicable solo en la primera convocatoria.....50 puntos
-Ser mayor de 65 años o pensionista..... 10 puntos
-Ser usuario/aria de Servicios Sociales (con informe previo del servicio, justificativo de los beneficios de la horticultura para evitar la exclusión social) 10 puntos
-Ser usuarios/aria de la unidad de salud mental con informe previo facultativo recomendando el hortoteràpia como tratamiento 10 puntos
-Estar en posesión de un informe médico que recomiende la práctica de ejercicio suave como puede ser el mantenimiento de un huerto para la recuperación.....10 puntos
En ningún caso se aceptará ninguna solicitud de personas que dispongan de otro huerto o terreno de cultivo, mediando declaración jurada.

Procedimiento de selección

Se convocará licitación pública mediante anuncio a las carteleras municipales y en la web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 30 días para que los interesados/se presenten sus solicitudes. Se presentarán en modelo normalizado, a la OAC, en horario de atención al público. Una vez agotada el plazo, se puntuarán las solicitudes presentadas en función del baremo establecido. Las puntuaciones que estén igualadas se desempatarán por sorteo.

Las solicitudes que no tengan acceso a un huerto, en caso de existir, y el resto de solicitudes presentadas a posteriori se incorporarán a la lista de espera del registro de los huertos municipales al Ayuntamiento de Badia del Vallès. Cada vez que quede una parcela disponible, se examinarán las demandas, teniendo en cuenta los requisitos y la puntuación establecida. En caso de empate de puntuación, se aprobará la solicitud

por sorteo. En caso de que no se llene la lista de espera, se podrá ampliar el acceso a los huertos a personas que no cumplan el requisito de cinco años mínimos de domiciliación en Badia del Vallès. En caso de que la lista siguiera sin completarse, como última opción, podrían inscribirse personas no empadronadas en el municipio.

Se tendrá en cuenta a las personas que tengan movilidad reducida para asignar-les una parcela ubicada en una zona con poco desnivel.

Plazo de la autorización de uso

La cesión de uso tendrá una duración de dos años renovables automáticamente por anualidades, en el supuesto de que ninguno de las dos partes no entere al otro en un plazo de dos meses antes del vencimiento y mientras el usuario/aria respete las normas fijadas por el reglamento. Hasta finalizar el convenio de cesión del espacio con el INCASOL. En caso de prórroga se revisaría el plazo.

Acceso al recinto de los huertos municipales

Cada usuario/aria dispondrá de una clave de acceso al recinto de los huertos. Se restringirá el acceso según los horarios solares, con un margen de una hora y como máximo, durante el invierno, hasta las 19horas.

Obligaciones y derechos de los usuarios/aries

El uso de las parcelas será exclusivamente para el consumo familiar, siendo prohibida la venta de los productos obtenidos de los cultivos.

El usuario/aria solo podrá ejecutar su trabajo dentro de la parcela adjudicada, delimitada por la valla.

No se podrá dejar el huerto sin trabajar. Este hecho implicaría el inicio de un expediente hasta la pérdida de la concesión administrativa. En caso de imposibilidad temporal tendrá que comunicar esta circunstancia, así como el tiempo y las causas de la misma, al Ayuntamiento, con el fin de que se pueda adjudicar durante este tiempo a otra persona.

Cada usuario/aria estará obligado a satisfacer la tasa municipal anual establecida por el Ayuntamiento de Badia del Vallès, especificada en el formulario de inscripción, en concepto de gastos para el mantenimiento de los huertos y sus instalaciones.

El acceso al huerto y la entrega de las claves se hará efectivo una vez el usuario/aria haya abonado la tasa municipal correspondiente.

La carencia de pago de la mencionada tasa dentro de los plazos establecidos por su realización facultará al Ayuntamiento para su exigibilidad por la vía de constreñimiento, en conformidad con la Ley general tributaria y el resto de normativa de desarrollo, sin perjuicio de revocación de la licencia que tiene el Ayuntamiento.

El usuario/a tendrá que abonar y pagar al Ayuntamiento el depósito correspondiente al precio del contador de agua y su propio consumo de agua según los precios establecidos vigentes.

Tasas:

Con todos los costes asociados, queda una tasa de 102,96 euros durante el año 2021.

El precio del m³ del agua es el precio definido a la Ordenanza fiscal número 9 - Tasa por la prestación de servicios de mercado público, Artículo 6, Cuota tributaria, punto 8, Consumo de agua trimestral.

Se prevé el prorrateo de las tarifas anteriores en los siguientes casos:

La liquidación del consumo de agua se calculará de forma proporcional a la duración real en meses de la licencia de uso privativo, cuando por extinción o revocación, o adjudicación el plazo de vigencia de la licencia se haya otorgado o agotado antes del año.

La liquidación de la tarifa por parcela se calculará de forma proporcional a la duración prevista en meses de la licencia de uso privativo por año.

Régimen de declaración e ingreso:

El pago de los derechos señalados en la tasa de la parcela se exigirá anualmente en régimen de liquidación. El consumo de agua se exigirá, previo informe del servicio gestor con el cálculo correspondiente a cada sujeto pasivo, también en régimen de liquidación una vez finalizados los diferentes trimestres del año. Se solicitará a los sujetos pasivos el alta de terceros con una cuenta bancaria dada de alta en el momento de solicitud del derecho de uso de una parcela temprano urbano.

Documentación general:

Documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjero de todos los miembros de la unidad de convivencia.

Libro de familia (en casos de nacionalidades otros países, documento que lo sustituya) en caso de unidades familiares, o certificado de convivencia o registro municipal de parejas de hecho, si se tercia.

Documento del padrón municipal (se hará la verificación de oficio).

Documentación complementaria a efectos de baremo:

Documento justificativo de haber tenido un huerto afectado por las obras de re-ordenación de la zona de San Pau del río Seco y estar al registro de la Asociación de hortelanos o afectado por las obras de ampliación de la C-58 / Documento de registro al censo realizado por el personal del Ayuntamiento (marzo/abril 2018). (Solo a la primera convocatoria). (En caso de no disponer del documento los servicios técnicos lo comprobarán a través del registro municipal).

Informe de servicios sociales justificativo de los beneficios de la horticultura para evitar la exclusión social. (Este informe se hará de oficio por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento).

Informe previo facultativo recomendando el hortoteràpia como tratamiento para ser usuarios/se de unidad de salud mental.

Informe médico que recomiende la práctica de ejercicio suave.

Política de protección de datos de carácter personal:

La finalidad de la recogida de los datos que habéis indicado en esta hoja de solicitud, es la de prestarle una atención personalizada, o enviarle información sobre nuestros productos o servicios, y sobre nuestras promociones, con vuestra firma otorgáis vuestro consentimiento para la inclusión y tratamiento informático de vuestros datos personales en los ficheros que gestiona y de los que es responsable el Ayuntamiento de Badia del Vallès.

En relación con estos datos podéis ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación, dirigiéndoos por escrito al ayuntamiento de Badia del Vallès, Avda. Burgos s/n.

El solicitante es el único responsable de la veracidad y corrección de los datos incluidos en el presente

formulario. Así mismo, su aceptación supone la prestación de su consentimiento expreso para que el ayuntamiento de Badia del Vallès pueda enviarle comunicaciones publicitarias o promocionales por correo electrónico u otro medio equivalente, en los términos establecidos a la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. En el supuesto de no estar interesado al recibir este tipo de comunicaciones puede dirigirse a la dirección anteriormente indicada.